

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villete Cundinamarca, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2020-0134, EJECUTIVO POR ALIMENTOS de DEFENSORIA DE FAMILIA DE VILLETE, CUNDINAMARCA contra EDGAR JULIAN RODRIGUEZ CASTILLO.

Por ser procedente, se dispone:

1. Téngase por descorridas por la parte actora las excepciones de mérito.
2. Se convoca a las partes a la hora de las 10:00 a.m. del día 14 de abril de 2.021 para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso. Cíteseles a aquellas y a la Defensoría de Familia virtualmente al acto procesal.

Para realizar la audiencia se hará uso del aplicativo TEAMS. Por ende, la señora Citadora adscrita al Juzgado deberá convocar a los todos involucrados en la litis para que participen en la diligencia, por lo cual, se les hace saber que deberán estar provistos de un dispositivo electrónico que admita el uso de la referida aplicación, sea este teléfono celular, tableta o computador, con micrófono y cámara habilitados.

En caso de que alguna de las partes no cuente con soluciones de conectividad, deberán comparecer personalmente a la sala de audiencia del actual juzgado en la fecha y hora anotadas.

3. Téngase como pruebas documentales para el proceso las que obran en el expediente.

Sobre otros pedimentos probatorios se resolverá en la parte correspondiente de la audiencia, de ser el caso.

4. Se advierte a las partes que en la audiencia antes señalada, se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:

JESUS ANTONIO BARRERA TORRES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE
VILLETE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a352e9bea60284b46defd6191100de6690e0a2b294c4772ba8dd98fb66b62dd
8**

Documento generado en 10/02/2021 07:35:06 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**